



Nº 2326

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 Tel: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2560
B7174BGB-CORONEL VIDAL
B7174BGB-CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de noviembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 77/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/11/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 77/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/11/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1965

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAN S/ Telf.: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2016
NR 2327
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
REGISTRO DE DECRETOS

VISTOS

Los Exptes. Municipales Nros. 45/12 y 98/13, en los cuales tramita la documentación correspondiente al Convenio con la Empresa "ECOPOR S.A."; Y

CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio se realiza en el marco del Proyecto "AVU", biodiesel a partir de aceite vegetal usado, comprometiéndose la empresa a abonar a la Municipalidad de Mar Chiquita el precio fijado por el OPDS por el aceite recolectado en las distintas localidades del Partido.

Que la Municipalidad de Mar Chiquita debe transferir dicho dinero en partes iguales a las Escuelas de Enseñanza Especial Nros. 501 de Coronel Vidal, 502 de General Piran y 503 de Santa Clara del Mar.

Que en fecha 5 de Octubre de 2016 se ha registrado el Convenio respectivo con un periodo de duración de dos (2) años;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 91/16 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Empresa ECOPOR S.A. en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.



ARTICULO 3º: De forma-----

ORDENANZA N° 077

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de Noviembre del año 2016.-



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante